

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 301-2006

Guatemala, 20 de noviembre del 2006

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General de la Presidencia de la República, solicita una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de solventar algunas deficiencias derivado de varias acciones de personal realizadas en el transcurso del año, así como la compra de equipo de cómputo y el pago de prestaciones laborales al personal que se ha retirado de la institución;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes, con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 861 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

ARTICULO 1 Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la modificación de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria, forma C-02, por el monto y a favor de la institución que a continuación se indica:

<u>COMPROBANTE</u> <u>NUMERO</u>	<u>INSTITUCION</u>	<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>		<u>VALOR Q.</u>	
		<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>
721	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	184,000	184,000

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes



OAAE/JAML

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>184,000</u>	<u>184,000</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	184,000	184,000
<i>Funcionamiento</i>	184,000	122,125
<i>Componentes de Inversión</i>		61,875
<i>Grupo de Gasto 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles"</i>		61,875

ARTICULO 2 Las operaciones que se derivan de la presente modificación por valor de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 184,000)** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Hugo Eduardo Beteta Méndez-Ruiz
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



DAAE/JAML

